

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° <sup>470</sup> - 2011**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS**

Callao, 08 SET. 2011

**VISTOS:**

El Informe N° **678**- 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 24 de AGOSTO del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° **370** - 2011-GRDS/AWYA de fecha 01 de setiembre del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social "*el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas*";

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social "*el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad*";

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR y sus modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL "MARIA REYNA DE LA PAZ DE HIROSHIMA"**, con sede institucional MZ. L LT. 20 AA.HH. HIROSHIMA PACHACUTEC-VENTANILLA - CALLAO

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "MARIA REYNA DE LA PAZ DE HIROSHIMA"**, estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	BRENIS MORENO GENOVEBA	01062171
2	VICE-PRESIDENTE	MORENO ROJAS MARISOL GRACIELA	20702984
3	SECRETARIO DE ORGANIZACION	MERMA CEVERINO CRISTINA SADITH	46479733
4	SECRETARIA DE ACTAS	REYES EUFRACIO HERLINDA HORTENCIA	10161813
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	FIGUEROA YRIVARREN CARLOS MANUEL	08003360
6	FISCAL	HUANCA HUAMAN JULIANA	24283489
7	VOCAL	BALDEON GUILLEN SONIA MARLENE	45112463
8	SECRETARIO DE CULTURA	SULLCARAY YANCE HERMELINDA	16020942
9	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	AGURTO SILUPU HUMBERTO	09039484


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL "MARIA REYNA DE LA PAZ DE HIROSHIMA"**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL "MARIA REYNA DE LA PAZ DE HIROSHIMA"**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de agosto del 2011 al mes de agosto del 2013.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA  
 Gerente Regional de Desarrollo Social